

DECRETO ALCALDICIO N°: 2067 /

EN CONCON, 12 AGO 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra m) cuando se trate de contrataciones de servicios especializados, inferiores a 1.000 U.T.M., de conformidad a lo establecido en el artículo 106 y 107 del reglamento.
- D. Que la Municipalidad de Concon, requiere la contratación de servicios especializados de un profesional experto en el Área de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, con basta experiencia municipal, con competencias necesarias para ejecutar los servicios de apoyo profesional requeridos.
- E. Los Terminos de Referencia adjuntos de los servicios requeridos.
- F. Certificado de disponibilidad N°684, de fecha 11 de agosto de 2022, por un monto bruto mensual \$2.392.192, por un periodo de tres meses.

DECRETO:

1. **INVÍTESE** a participar a don Benito Urrutia Cisternas, Rut: [REDACTED] de la propuesta de servicios especializados denominado **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO E INDUCCIÓN EN PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
2. **OTORGUESE** el plazo de 3 (tres) días para que el profesional aporte sus antecedentes en el portal.
3. **APRUEBENSE**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para invitar a participar de la contratación por **SERVICIO ESPECIALIZADO**, que se adjuntan.
4. **DESÍGNESE**, como contraparte técnica a la Administración Municipal.
5. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la comisión de Evaluación Conformada por: Administrador Municipal, Encargada de Adquisiciones o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, artículo 4º, numeral 7.
6. **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.
7. **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente decreto a través del sistema de información de Mercado Público.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/CCN/ccn

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración Municipal
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		12 AGO 2022